

CONVOCATORIA No. 79
BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA II

La Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana tiene el gusto de convocar a los **socios e hijos de socios de la Cooperativa Microempresas de Colombia** que deseen estudiar en la Universidad Pontificia Bolivariana, interesados en ser beneficiarios de la BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA, cuyo objetivo es el de otorgar becas a estudiantes en el Programa de Pregrado en Gestión del Emprendimiento y la Innovación, para primer semestre; domiciliados en estratos socioeconómicos 1, 2 o 3; y que demuestren excelencia académica.

Agradecemos que antes de oficializar su postulación, lea detenidamente el siguiente reglamento en el cual se establecen todas las condiciones y lineamientos del presente fondo.

Toda la información que sea enviada por el solicitante debe cumplir cuanto se establece en el reglamento, en los formatos que se presentan, y debe ser remitida en físico a la oficina de la Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana dentro las fechas establecidas (horarios de atención: de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. Los viernes de 7:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.).

Para ampliar información puede comunicarse al número de teléfono: (4) 354 84 33 o al siguiente correo electrónico: funsolidariaupb@upb.edu.co. Además, estamos ubicados en la UPB Medellín (Laureles), Campus Extendido, bloque externo No. 22, Circular 1ª. No. 73 – 34.

Las solicitudes con los soportes de los documentos requeridos en la convocatoria, se reciben desde el 20 de abril de 2018 hasta el 18 de mayo de 2018.


Mons. **Jorge Anibal Rojas Bustamante**
Director Ejecutivo

Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana

REGLAMENTO
BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA

El Director Ejecutivo de la Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana, Monseñor Jorge Aníbal Rojas Bustamante, en vista de la Resolución 04542 del 21 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, convoca a participar en la BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA.

RESUELVE QUE:

La BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA se reglamentará según lo dispuesto en el siguiente texto:

1. Objetivo:

Otorgar becas, a partir de primer semestre, a los **socios e hijos de socios de la Cooperativa Microempresas de Colombia**, de estratos 1, 2 o 3, interesados en el Programa de Pregrado de Gestión del Emprendimiento y la Innovación, que demuestren excelencia académica y con disposición para vincularse a los programas de la Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana.

2. Vigencia

La BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA tendrá vigencia mientras existan los recursos necesarios, para beneficiar a estudiantes según el presente reglamento.

3. Financiación

La BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA se financiará con el aporte de la Cooperativa Microempresas de Colombia en convenio con la Fundación Solidaria UPB.

4. Lineamientos

- 4.1** La BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA es un mecanismo que procura asegurar la permanencia de los estudiantes de la Universidad Pontificia Bolivariana para la culminación de sus estudios de pregrado.
- 4.2** Es una beca personal e intransferible.
- 4.3** La forma de pago de la Beca por parte de la Fundación a la Universidad, los tiempos especiales y los derechos pecuniarios se acordarán con la Unidad de Cartera y Liquidaciones.
- 4.4** El monto de asignación de la Beca será del 70% para matrícula, por semestre académico, y 70% de un SMLV mensual para sostenimiento. Se asignará según recursos y según defina el Comité de Becas.
- 4.5** La Beca no aplica para cursos intersemestrales, o cursos de idiomas.
- 4.6** Al momento de ser aprobada la Beca, el estudiante se compromete a cumplir con lo estipulado en el Convenio Pedagógico.
- 4.7** Se integrará un comité gestor de la BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA, el cual estará conformado por el Director Ejecutivo, el Profesional Administrativo de la Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana y representantes de la Escuela de Administración, Economía y Negocios, quienes realizarán el estudio y evaluación de la solicitud de Beca para su posterior aprobación.
- 4.8** La Fundación Solidaria UPB y la Universidad Pontificia Bolivariana no se hacen responsables de los cobros por mora, recargos por adiciones y/o cancelaciones de asignaturas, estos deberán ser asumidos por el estudiante solicitante de la Beca. Las solicitudes se recibirán en días y horario laboral, estipulado por la Universidad.
- 4.9** La permanencia del estudiante como beneficiario La BECA MICROEMPRESAS DE COLOMBIA se determinará a partir de:

- 4.9.1** Presentar por escrito el formato PS-FO-1151 Solicitud de Beca.
- 4.9.2** Mantener el promedio académico, del semestre inmediatamente anterior a la solicitud (sea por primera vez o por renovación de la solicitud), no inferior a 4.0. Una vez finalizado el semestre deberá presentar el informe de su promedio académico a la Fundación.
- 4.9.3** Tener un porcentaje de asistencia a clases superior al 80 %.
- 4.9.4** No haber cancelado semestre o haberse retirado de la Universidad.
- 4.9.5** No tener sanciones disciplinarias o académicas de conformidad con el Régimen Discente de la Universidad.
- 4.9.6** El estudiante no debe tener deudas vigentes con ninguna de las unidades de la Universidad, salvo la cancelación de la mensualidad actual.
- 4.9.7** Haber cumplido con lo estipulado en el Convenio pedagógico.
- 4.9.8** El estudiante debe cumplir una labor social de 70 horas semestrales.

Parágrafo: El estudiante beneficiario, autorizará a la Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana a solicitar los documentos que sean necesarios, en las Dependencias de la Institución de Educación Superior que correspondan, para validar los anteriores criterios, o en caso de ser necesario presentará la documentación que certifique las condiciones de su permanencia en el Fondo como Beneficiario.

5 Requisitos del solicitante

- 5.1** Ser socio o hijo de un socio de la Cooperativa Microempresas de Colombia.
- 5.2** Demostrar excelencia académica a través de la prueba Saber 11 y Calificaciones del Colegio.
- 5.3** Ser de estratos 1, 2 o 3, demostrable con cuenta de servicios y encuesta de SISBÉN.
- 5.4** El estudiante no podrá aceptar trabajos remunerados sin que exista una autorización previa por parte del Comité de la beca.
- 5.5** No ser beneficiario de Becas o auxilios educativos otorgados por programas de la Universidad.

5.6 Cumplir con el proceso de estudio y evaluación de la solicitud de la Beca en los tiempos establecidos.

Parágrafo: En caso de que el solicitante sea beneficiario de un descuento y/o beca en su matrícula se le aplicará el principio de favorabilidad.

5.7 Suministrar la información que sea requerida para el estudio de su solicitud.

5.8 Presentar Proceso de Selección establecido por la Fundación Solidaria UPB.

6 Documentos requeridos

El solicitante deberá presentar los siguientes documentos durante los tiempos de convocatoria oficial.

6.1 Presentar formato PS-FO-1151 Solicitud de Beca.

6.2 Certificado de admisión al Programa Académico en la UPB.

6.3 Fotocopia documento de identidad del solicitante, ampliada al 150%.

6.4 Fotocopia cuenta de servicios públicos del lugar de residencia.

6.5 Fotocopia de encuesta de SISBÉN.

6.6 Calificaciones del Grado 11.

6.7 Pruebas Saber 11.

6.8 Certificado de labor social, reconocimientos deportivos, académicos o investigativos.

Parágrafo primero: La presentación de estos documentos no implica necesariamente la elección del aspirante como beneficiario, por lo tanto, el alumno exonera a la Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana sobre los costos por mora en los que pueda incurrir por el no pago de la colilla de matrícula en el tiempo ordinario establecido por la Universidad.

Parágrafo segundo: La información y documentación deberá presentarse en su totalidad en físico en las oficinas de la Fundación Solidaria UPB. La falta de algún documento o información, será causal de nulidad para la postulación por parte del aspirante.

Parágrafo tercero: En caso de que el solicitante haya participado como voluntario de alguna organización social – legalmente constituida y cuyo objeto social no se oponga a los lineamientos, políticas y principios de la Universidad Pontificia Bolivariana - incluyendo a la Fundación Solidaria

Universidad Pontificia Bolivariana, podrá remitir también el certificado que avale tal condición, lo cual le generará un valor agregado a su solicitud.

7 Proceso de estudio, evaluación y emisión de resultados de solicitudes

7.1 Evaluación de la Solicitud de Beca, a partir de la verificación de la información y documentación suministrada.

Parágrafo: Cualquier irregularidad o falsedad en la información y/o documentación será causal de nulidad de la solicitud.

7.2 Entrevista grupal.

7.3 Centro de valoración (En caso de ser considerado).

7.4 Entrevista individual del solicitante con el Comité Gestor.

7.5 Test de orientación vocacional.

7.6 Visita domiciliaria (En caso de ser considerado).

7.7 Aprobación o no de la Beca con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana.

7.8 En caso de ser aprobado:

- Se informa a la unidad de Liquidaciones y Cartera de la Universidad Pontificia Bolivariana sobre la aprobación de la Beca y posteriormente se le anuncia al estudiante elegido por escrito por correo electrónico y llamada telefónica, quien deberá continuar con el proceso para la asignación de la Beca.
- Firma del *Convenio Pedagógico* en el proceso de inducción.

7.9 En caso de no ser aprobado:

- Notificación por escrito, a través de correo electrónico, de la no aprobación de la Beca.

8 Casos especiales

En casos especiales tales como secuestro, desaparición, enfermedad permanente, calamidad doméstica, que obliguen al beneficiario a suspender sus estudios, podrá presentar los documentos que sustenten el denominado Caso Especial al Comité Gestor y solicitar la aplicación a un subsidio.

9 Convenio Pedagógico

Deberes:

- Aceptar la asesoría y el acompañamiento por parte del equipo de trabajo de la Fundación Solidaria UPB.
- Participar activamente en las diferentes actividades programadas por la Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana, que persiguen objetivos específicos, y realizar la Labor Social (Total de 70 horas semestrales como mínimo a becados que reciban beneficio del 100% y mínimo 40 horas semestrales para aquellos que reciban beca parcial).
- Conocer los lineamientos misionales y procedimientos institucionales de la Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana, cumpliendo con los Principios y el Espíritu Bolivariano y el Espíritu de la Fundación.
- Conocer y aceptar el reglamento correspondiente a la beca otorgada.
- Demostrar un buen proceso educativo y disciplinario, informando a la Fundación Solidaria el promedio académico e informes de los docentes, para lo cual deberá entregar oportunamente la información y documentación que sea requerida.
- Presentar excusas escritas cada vez que se incumpla con cualquiera de los compromisos derivados del proceso.
- Mantener un promedio académico del semestre inmediatamente anterior a la solicitud (sea por primera vez o por renovación de la solicitud) no inferior a 4.0.

- Tener un porcentaje de asistencia a clases superior al 80 %.
- No incurrir en sanciones disciplinarias o académicas de conformidad con el Régimen Discente de la Universidad.
- No estar laborando.
- No ser beneficiario de becas o auxilios educativos otorgados por programas de la Universidad.
- El estudiante debe matricular un mínimo del 60% de la totalidad de créditos del semestre académico.
- Participar en la Ruta de capacitación programada por la Fundación.

Derechos:

- Cancelar el pago del porcentaje de la matrícula, según lo que corresponda al tipo de beca otorgada por la Fundación Solidaria UPB.
- Ser tomado en consideración para gozar de los eventuales otros beneficios que se ofrecen en los programas que se ofrecen en la Fundación.

Causas para la desvinculación del programa:

- A petición del estudiante.
- Inasistencia reiterativa y sin causa justificada a los compromisos académicos, encuentros de seguimiento y demás actividades programadas por la Fundación Solidaria UPB.
- Realizar actividades ilícitas y otras contenidas en el Régimen Dicente de la UPB, que sean consideradas como inadmisibles y causales de desvinculación.
- Pérdida de la condición de estudiante universitario.
- Insuficiencia de fondos para el programa del cual es beneficiario.
- A petición de socios estratégico que le da el aval.

Manual de Políticas de tratamiento de Información y Protección de los Datos Personales

- La Fundación Solidaria UPB como responsable del tratamiento de los datos, obtiene su autorización para recolectar, almacenar, circular y usar sus datos personales, en cumplimiento de lo establecido por las normas vigentes: Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamentan o complementan.

Así mismo para usar, reproducir, revelar su imagen personal y/o su voz, a título gratuito, en los medios específicos que se indican a continuación: fotografía, imágenes de vídeo, películas, entre otros. Esta información será usada para propósitos Informativos, Promocionales – Publicitarios y Académicos.

- Conocer y acatar el Manual de Políticas de tratamiento de Información y Protección de los Datos Personales estipulado por la Fundación Solidaria UPB de fecha 15 de Enero de 2018, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley.